

ANEXO VIII MODELO DE BANDERAS ROJAS CONTRA EL FRAUDE.

BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y la prevención de los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos. Para tratar de detectar los posibles riesgos de fraude se han definido señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal implicado en la posición de detectarlos.

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

ANEXO VI. A)

A. En la CONTRATACION PÚBLICA

| | |
|--|--|
| CORRUPCIÓN: SOBORNOS Y COMISIONES ILEGALES: | El indicador más común de sobornos y comisiones ilegales es el trato favorable falto de explicación que un contratista recibe de un empleado contratante durante cierto tiempo. |
| OTROS INDICADORES DE ALERTA: | <p>Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor;</p> <p>El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicada o repentinamente;</p> <p>El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto;</p> <p>El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales;</p> <p>Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos;</p> <p>El empleado contratante se niega a cumplimentar, o lo hace de forma incompleta, la Declaración de Conflicto de Intereses.</p> |
| PLIEGOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR: | <p>Quejas de otros ofertantes</p> <p>Pliegos con prescripciones más restrictivas que las aprobadas en procedimientos previos similares;</p> <p>El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.</p> |
| LICITACIONES COLUSORIAS: | <p>Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;</p> <p>El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;</p> <p>Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, se oferta exactamente al presupuesto del contrato).</p> |
| CONFLICTO DE INTERESES: | Favoritismo inexplicable o inusual a un contratista o vendedor en |

| | |
|---|--|
| | particular. |
| FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: | <p>En el formato de los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas sin logotipo de la sociedad; • Cifras borradas o tachadas; • Importes manuscritos; • Firmas idénticas en diferentes documentos. <p>En el contenido de los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fechas, importes, notas, etc. Inusuales; • Cálculos incorrectos o rectificadas. • Ausencia de números de serie en las facturas; |
| MANIPULACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: | <p>Quejas de los oferentes;</p> <p>Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;</p> |
| FRACCIONAMIENTO DEL GASTO: | <p>Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;</p> <p>Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;</p> <p>Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.</p> |

B. En materia de SUBVENCIONES PÚBLICAS:

| | |
|--|--|
| LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA | El organismo no ha dado la suficiente difusión a las Bases reguladoras/convocatoria. |
| | El organismo no ha definido con claridad los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones |
| | No se han respetado los plazos establecidos en las Bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes |
| | En el caso de subvenciones concedidas en base a baremos se produce la ausencia de publicación de los mismos. |
| TRATO DISCRIMINATORIO EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES | Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes. |
| CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA COMISIÓN DE VALORACIÓN | Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios |
| DESVIACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN | Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario. |
| FALSEDAD DOCUMENTAL | Documentación falsificada presentada por los solicitantes al objeto de salir elegidos en un proceso de selección. |
| | Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos. |

| | |
|--|--|
| INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD | Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del Fondo a las operaciones cofinanciadas. |
| PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA | La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles. |

C. En materia de CONVENIOS:

| | |
|--|---|
| ELUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS | La existencia de convenios con entidades privadas es una señal de riesgo potencial ya que pueden derivar en excesos financiación, etc. |
| CONFLICTOS DE INTERÉS | Cuando en la adopción o firma del convenio confluyen el interés general o el interés público e intereses privados propios o compartidos con terceras personas o de familiares directos de las partes firmantes |
| FORMALIZACIÓN INCORRECTA DEL CONVENIO | No se ha seguido el procedimiento legal para la firma de convenios según el Capítulo IV del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |

D. En materia de ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:

| | |
|---|--|
| INCUMPLIMIENTO POR EL ÓRGANO ENCOMENDANTE DE LOS REQUISITOS SUBJETIVOS PARA SERLO | El órgano encomendante no ostenta la condición de poder adjudicador, no siendo uno de los organismos o entidades consideradas a tal efecto por el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que establece el ámbito subjetivo de la normativa de contratos del sector público. |
| INCUMPLIMIENTO POR EL ÓRGANO ENCOMENDADO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO ENTE INSTRUMENTAL | El órgano encomendado no reúne los requisitos para ser calificado como medio propio instrumental respecto de los poderes adjudicadores correspondientes, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32.2, 32.3 y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. |

E. En materia de MEDIOS PROPIOS:

| | |
|--|--|
| ASIGNACIÓN INCORRECTA DELIBERADA DE LOS COSTES DE MANO DE OBRA | Existen gastos reclamados para personal inexistente |
| | Existen gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución de la operación |

| | |
|-------------------------------------|--|
| EJECUCIÓN IRREGULAR DE LA ACTIVIDAD | Existen retrasos injustificados en los plazos de entrega No existe constancia de la entrega o realización del servicio al que se imputan los gastos |
| PÉRDIDA DE LA PISTA DE AUDITORÍA | Se constata que el organismo no realiza una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría |

ANEXO VI.B)

POSIBLES INDICADORES DE RIESGO extraídos del documento de Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

| CONTRATACIÓN | |
|---|--|
| A PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR | |
| 1 | Se ha presentado una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo |
| 2 | Existe una similitud constatable entre los pliegos del procedimiento de contratación y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario |
| 3 | Se han recibido quejas en este sentido por parte de licitadores |
| 4 | Los pliegos del procedimiento de contratación incluyen prescripciones que distan de las aprobadas en procedimientos previos similares |
| 5 | Los pliegos incorporan cláusulas inusuales o poco razonables |
| 6 | Se está definiendo por el poder adjudicador una marca concreta en lugar de un producto genérico |
| 7 | Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia de plazos para la recepción de ofertas |
| B COLUSIÓN EN LA LICITACIÓN | |
| 8 | El resultado de la licitación conlleva a la adjudicación del contrato a una oferta excesivamente alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria o con precios de referencia del mercado |
| 9 | Todas las ofertas presentadas incluyen precios elevados de forma continuada. Constaría: Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados |
| 10 | Ante la presencia de nuevos licitadores las ofertas bajan considerablemente |
| 11 | Los adjudicatarios turnan su participación por región, tipo de trabajo, tipo de obra, etc. Constaría: Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado |
| 12 | Existen subcontratistas que participaron en la licitación |
| 13 | Existen patrones de ofertas inusuales (ej: se oferta exactamente el presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, etc.) |
| 14 | Evidencia de conexiones entre licitadores (ej: domicilios comunes, personal, números de teléfono, etc.) |
| 15 | Comunica el contratista a subcontratistas que también participan como licitadores |
| 16 | Competen siempre ciertas compañías y otras nunca lo hacen |
| 17 | Existen licitadores ficticios |
| 18 | Evidencia de que ciertos licitadores intercambian información, obteniendo así acuerdos informales |
| 19 | Mayor probabilidad de colusión en determinados sectores: pavimentación asfáltica, construcción de edificios, dragado, equipos eléctricos, techado, eliminación de residuos? |

| | |
|--|--|
| <i>C CONFLICTO DE INTERESES</i> | |
| 20 | Se favorece a un contratista o vendedor en concreto, sin explicación alguna con carácter inusual y/o Existe un comportamiento inusual por parte de un funcionario/empleo para obtener información sobre un procedimiento de licitación del que no está a cargo |
| 21 | Algún miembro del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que participa en la licitación de forma inmediatamente anterior a su incorporación al puesto de trabajo en el citado organismo de adjudicación |
| 22 | Existe alguna vinculación familiar entre un funcionario/empleo del órgano de contratación y algún licitador |
| 23 | Se producen reiteraciones en las adjudicaciones a favor de un mismo licitador |
| 24 | Se aceptan altos precios y trabajos de baja calidad |
| 25 | No se presenta DACI por los funcionarios/empleos encargados de la contratación o se hace de forma incompleta |
| 26 | El funcionario/empleo encargado de la contratación no acepta un ascenso que supone abandonar los procesos de contratación |
| 27 | Hace negocios propios el funcionario/empleo participante en la contratación |
| 28 | Existe relación social más allá de lo estrictamente profesional entre un funcionario/empleo que participa en el proceso de contratación y un proveedor de servicios o productos |
| 29 | Inexplicablemente se ha incrementado la riqueza o el nivel de vida del funcionario/empleo participante en la contratación |
| <i>D MANIPULACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS</i> | |
| 30 | Han existido quejas (denuncias, reclamaciones, etc.) de licitadores |
| 31 | Existe una falta de control e/o inadecuación de los procedimientos de licitación |
| 32 | Hay indicios que evidencien cambios en las ofertas después de la recepción de éstas |
| 33 | Existen ofertas que han sido excluidas por la existencia de errores |
| 34 | Hay licitadores capacitados que han sido descartados por razones dudosas |
| 35 | Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aun así se sigue con el procedimiento, sin declararse desierto. O bien, se ha declarado desierto el procedimiento y vuelve a convocarse a pesar de recibir ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos |
| <i>E FRACCIONAMIENTO DEL GASTO</i> | |
| 36 | Se aprecian dos o más adquisiciones con objeto similar efectuadas a favor de idéntico adjudicatario, con la única finalidad de no utilizar procedimientos con mayores garantías de concurrencia |
| 37 | Las compras se han separado injustificadamente, ejemplo, contratos separados de mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta |
| 38 | Existen compras secuenciales por debajo de los umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones |
| <i>F MEZCLA DE CONTRATOS</i> | |
| 39 | Hay facturas similares presentadas en diferentes trabajos o contratos |
| 40 | El contratista factura más de un trabajo en el mismo periodo de tiempo |
| <i>G CARGA ERRÓNEA DE COSTES</i> | |
| 41 | Las cargas laborales son excesivas o inusuales |
| 42 | Las cargas laborales son incompatibles con la situación del contrato |
| 43 | Hay cambios aparentes en las hojas de control de tiempos |
| 44 | Inexistencia de hojas de control de tiempos |
| 45 | Hay costes materiales idénticos imputados a más de un contrato |
| 46 | Se imputan costes indirectos como costes directos |

| <i>SUBVENCIONES</i> | |
|---------------------|--|
| <i>A</i> | <i>LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA</i> |
| 1 | Falta de la suficiente difusión a las bases reguladoras/convocatoria, incumpléndose los principios de publicidad y transparencias. e puede producir, entre otros, por el incumplimiento de los medios obligatorios establecidos en la LGS y/o en otros medios de difusión |
| 2 | Falta una definición clara en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones |
| 3 | Inobservancia de los plazos establecidos en las bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes |
| 4 | Se produce la ausencia de publicación de los baremos en los Boletines Oficiales correspondientes cuando resulten aplicables a subvenciones concedidas |
| 5 | El beneficiario/destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores. Incumplimiento de los artículos 31.3 y 29.7 de la LGS |
| <i>B</i> | <i>TRATO DISCRIMINATORIO EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES</i> |
| 6 | Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios |
| <i>C</i> | <i>CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN</i> |
| 7 | Se ha influido de forma deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios, favoreciendo a alguno de ellos, dando un trato preferente, opresionando a otros miembros del comité |
| <i>D</i> | <i>INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO</i> |
| 8 | Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea |
| <i>E</i> | <i>DESVIACIÓN DEL OBJETO DE SUBVENCIÓN</i> |
| 9 | Inobservancia de la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario o falta de ejecución |
| <i>F</i> | <i>INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ADICIONALIDAD</i> |
| 10 | Existe un exceso en la cofinanciación de las operaciones |
| 11 | Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto |
| 12 | Falta documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (ejemplos: convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.) |
| 13 | Falta el carácter de finalista de la financiación aportada por terceros, no existiendo un criterio de reparto de la misma |
| 14 | Inexistencia de un control de los gastos e ingresos por proyecto por parte del beneficiario |
| 15 | Inexistencia de un control de los hitos y/u objetivos asignados al proyecto por parte del beneficiario |
| <i>G</i> | <i>FALSEDAD DOCUMENTAL</i> |
| 16 | Se constata la existencia de documentos o declaraciones falsas presentadas por los solicitantes al objeto de salir elegidos en un proceso de selección. Dicha falsedad puede versar sobre: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc., induciendo a error al comité de evaluación |
| 17 | Se ha manipulado el soporte documental de justificación de los gastos |
| <i>H</i> | <i>INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</i> |
| 18 | Se han incumplido los deberes de información y comunicación. Especialmente las obligaciones contenidas en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos |
| <i>I</i> | <i>PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA</i> |
| 19 | El organismo ha obviado la correcta documentación de la operación que permitiría garantizar la pista de auditoría |
| 20 | La convocatoria elude la forma en que deben documentarse los distintos gastos derivados de la operación |
| 21 | Falta en la convocatoria una definición clara y precisa de los gastos elegibles |
| 22 | Falta en la convocatoria el método de cálculo de costes que debe aplicarse en los proyectos |

| ENCARGOS | |
|-----------------|--|
| <i>A</i> | <i>EJECUCIÓN IRREGULAR DE LA ACTIVIDAD. Especialmente al ser SUBCONTRATADA</i> |
| 1 | Se ha subcontratado la actividad a realizar y los servicios o bienes entregados están por debajo de la calidad esperada |
| 2 | La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores |
| 3 | La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de subcontratación |
| 4 | Los trabajos que han sido subcontratados no cumplen con la cualificación de la mano de obra que sería adecuada |
| 5 | Se describen de forma inexacta las actividades que tienen que realizar los subcontratistas |
| 6 | Se incumplen por parte de los subcontratistas las obligaciones de información y comunicación |
| 7 | Se incumplen por parte de los subcontratistas las medidas de elegibilidad del gasto |
| 8 | El subcontratista no ha realizado una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría |